



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R-576-2025-UNSAAC

Cusco,

13 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el OFICIO N° 166-2025-OPP-UNSAAC, emitido dentro del Expediente No. 810956, presentado por el Mgtr. Edward Díaz Velazco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, "Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.", precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, en atención al precepto constitucional que establece la autonomía normativa, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con la finalidad de mejorar, simplificar y darle celeridad a los procedimientos administrativos de su competencia, emite directivas que complementan lo dispuesto en el marco legal nacional aplicable a estos procedimientos;

Que, con la finalidad de contar con normativa interna eficiente y efectiva, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto en el marco de las disposiciones de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad, elaboro la directiva para la ejecución presupuestaria del año 2025, la misma que remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad gestione su aprobación; siendo que este proyecto de directiva, fue remitido para su revisión y evaluación a la Unidad de Modernización, dependencia que mediante el Of. 053-2025-UM/OPP-UNSAAC, emite opinión técnica, señalando que "(...) la directiva propuesta ha sido revisada y reordenada, en atención al numeral 1.3 de la estructura de la Directiva de la normativa "Lineamientos para la Elaboración de Directivas UNSAAC, así como presentada en el formato respectivo. (...) Se ha añadido el número correspondiente a la directiva: DIRECTIVA N° 01-2025-UPP-UNSAAC (...) En el ítem IV Base Legal, se han adicionado dos normas como son: La Ley N° 27806 y la Resolución N° 1563-2018-UNSAAC, se ha añadido el número de la resolución que aprueba el Estatuto de la UNSAAC (...)", además de lo manifestado emite opinión técnica favorable a la "DIRECTIVA N° 01-2025-UPP-UNSAAC – DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2025 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha pronunciado respecto a la solicitud de aprobación de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2025 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO", por lo que después del análisis legal requerido, señala que en el marco de sus funciones la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a elaborado el proyecto de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el año 2025 de uso en esta Institución, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable de la Unidad de Modernización, por lo que concluye opinando que la propuesta de esta

directiva, sea elevada y puesta a consideración de la instancia superior a efecto de la emisión del acto administrativo respectivo, precisando que en la base legal se incorpore la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y su reglamento;

Que, la *"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2025 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"*, tiene por objeto establecer las disposiciones técnico operativas para la adecuada ejecución del presupuesto en la UNSAAC en el año 2025, en el marco de las disposiciones de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad del gasto público establecidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 – Ley 32185, teniendo como finalidad, ser el instrumento de gestión que permita a la UNSAAC alcanzar los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional para el mismo año, siendo de cumplimiento y aplicación obligatoria en las dependencias que forman parte de esta Universidad; además, esta directiva establece las responsabilidades en la ejecución del gasto, las disposiciones específicas sobre la ejecución presupuestaria, el procedimiento administrativo que se debe seguir y el control presupuestario; de igual forma, por los objetivos y finalidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, regula la ejecución del gasto público en materia de investigación; así mismo, regula la evaluación presupuestal, establece disposiciones complementarias y contiene como anexo los "Productos y actividades del programa presupuestal 006: Formación universitaria de pregrado";

Que, en atención a los documentos puestos a la vista que forman parte del Expediente No. 810956, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en atención al precepto constitucional que le otorga autonomía normativa y en observancia del Principio de Legalidad, estipulado en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, tiene la potestad de emitir actos administrativos que contengan normas de aplicación interna como las directivas; por lo expuesto, es factible atender la solicitud realizada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo procedente la aprobación de la *"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2025 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"*, teniendo en cuenta que esta cumple con la estructura estipulada en la RESOLUCIÓN N° R-1563-2018-UNSAAC, que aprueba los *"Lineamientos para la elaboración de directivas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco"*, como son: Título, Objeto, finalidad, base legal, Alcances, disposiciones específicas, responsabilidades, disposiciones complementarias y finales y Anexos, y siendo que esta contribuirá a la simplificación y celeridad de los trámites de ejecución presupuestaria en el año 2025 en la UNSAAC;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 810956, sus actuados e informes, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 – Ley 32185, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la *"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2025 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"*, elaborada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y revisada por la Unidad de Modernización, que forman parte de la Oficina de Unidad de Planeamiento y Presupuesto; la misma que consta de once (1) numerales, incluidas tres (3) disposiciones complementarias y el Anexo 01,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

referido a los "Productos y actividades del programa presupuestal 006: Formación universitaria de pregrado", que forman parte de este acto administrativo, en atención a los considerandos expuestos en esta resolución.

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la directiva a que se refiere la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe bajo responsabilidad.

TERCERO: DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones, notifique vía correo electrónico institucional a las diferentes oficinas, órganos, unidades orgánicas, facultades y direcciones de departamento académico que conforman la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 6.4 de la RESOLUCIÓN N° R-1563-2018-UNSAAC, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración de directivas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Firma manuscrita]
DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U DE MODERNIZACIÓN.- (02).- DIGA.- U. FINANZAS.- SU TESORERÍA.- SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU INTEGRACIÓN CONTABLE. - U RECURSOS HUMANOS. - SU. EMPLEO. - SU. REMUNERACIONES. - SU. ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).-SU SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (34).- ESCUELAS PROFESIONALES (42).- ESCUELA DE POSGRADO.- UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES (18).DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- RED DE COMUNICACIONES. - OAJ.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.- ECU.- MMVZ.- MQL.- lasv. -

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Firma manuscrita]
BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2025 EN LA UNSAAC

Índice

I.	OBJETO.....	2
II.	FINALIDAD.....	2
III.	ALCANCE.....	2
IV.	BASE LEGAL.....	2
V.	DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO.....	4
5.1.	El Rector.....	4
5.2.	El Vicerrector Académico.....	4
5.3.	El Vicerrector de Investigación.....	4
5.4.	Los Decanos de las Facultades.....	4
5.5.	El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.....	4
5.5.1.	La Unidad de Planeamiento y Presupuesto.....	5
5.6.	El Director General de Administración.....	7
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	8
6.1.	APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA).....	8
6.2.	ANALÍTICO DE DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.....	8
6.3.	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL (PCA).....	9
6.4.	EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO.....	9
6.5.	ETAPA PREPARATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO.....	9
VII.	PROCEDIMIENTO.....	12
VIII.	DEL CONTROL PRESUPUESTARIO.....	15
8.1.	Unidad Responsable del Control.....	15
8.2.	Responsabilidades de la Unidad Ejecutora de Inversiones.....	17
8.3.	Responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.....	18
IX.	DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN.....	18
X.	DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTAL.....	19
XI.	DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	19
	ANEXO 01.....	22

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

**DIRECTIVA N°001-2025-UPP-OPP-UNSAAC PARA LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA 2025**

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETO

Establecer disposiciones técnicas y operativas para una adecuada ejecución del presupuesto institucional asignado a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para el año fiscal 2025; en el marco de las disposiciones de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad del gasto público establecidas en la Ley de Presupuesto 2025 compatibles con los fines de la Universidad.

II. FINALIDAD

La ejecución presupuestaria es el instrumento de gestión del Estado que permite a la Universidad Nacional de San Antonio Abad lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de alcance y cumplimiento obligatorio de las dependencias que integran la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo responsabilidad de las autoridades, funcionarios, directivos y personal al servicio de la institución, independientemente de su régimen laboral o contractual.

IV. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Decreto Legislativo N° 1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

- d) Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Derogada mediante el Decreto Legislativo N° 1440, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantiene su vigencia).
- e) Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- f) Ley N° 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- g) Decreto Legislativo N° 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- h) Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- i) Ley N° 32069 Nueva Ley General de Contrataciones Públicas
- j) Decreto Supremo 009-2025-EF Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.
- k) Resolución Directoral N°01- 0001-2025-EF/50.01, que modifica a Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”
- l) Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- m) Resolución 001-2015-AE-UNSAAC, Resolución que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- n) Resolución N°1563-2019-UNSAAC Lineamientos para la Elaboración de Directivas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

V. DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO

- 5.1. El Rector;** es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad siendo el responsable de la gestión presupuestaria orientada al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos en el Plan estratégico Institucional 2024-2030, así como en el Plan Operativo Institucional 2025 y el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras.
- 5.2. El Vicerrector Académico;** es responsable del monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pre Grado, a través de las unidades académicas y administrativas que están bajo su mando y en cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos en el Plan estratégico Institucional 2024-2030, así como en el Plan Operativo Institucional 2025 y el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras.
- 5.3. El Vicerrector de Investigación;** es responsable del monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión de la innovación e investigación científica y tecnológica de la UNSAAC, así como del presupuesto asignado; a través de sus direcciones y unidades de investigación; en base al Plan Operativo Institucional 2025, alineado al objetivo estratégico institucional relacionado a la investigación y el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras.
- 5.4. Los Decanos de las Facultades;** son corresponsables del monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal 0066, así como del presupuesto asignado en las actividades que le correspondan, privilegiando un servicio de calidad a los estudiantes de pregrado, garantizando la provisión de insumos y materiales a sus unidades académicas y administrativas; debiendo para ello, solicitarlo al inicio de cada semestre académico; vale decir 02 veces al año.
- 5.5. El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;** es el órgano responsable de asesorar en asuntos de formulación, ejecución y evaluación de los planes estratégicos y operativos institucionales, políticas institucionales, programación multianual de inversiones, presupuesto de la institución y modernización de la gestión Institucional.

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, es la máxima instancia técnica en materia presupuestal a nivel del Pliego; en tal sentido es la responsable de realizar los procesos de planeamiento a largo, mediano y corto plazo, emitir las indicaciones y lineamientos pertinentes para la mejor aplicación de la normatividad presupuestal, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público.

En materia técnico funcional de carácter presupuestario, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto se relaciona directamente con la Dirección General de Presupuesto Público-DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna; para lo cual coordina permanentemente con el Titular del Pliego, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de Administración y los responsables de los sistemas administrativos (Contabilidad, Tesorería, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento)

5.5.1. La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas financiadas con el presupuesto aprobado para la Universidad, para lo cual debe ejecutar las siguientes acciones:

- a) Conducir el proceso presupuestario de la Universidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para lo cual organiza, consolida, verifica, controla y presenta la información que se genere con respecto a la ejecución de ingresos y gastos autorizados en la PCA y en las modificaciones presupuestales. Además coordina con la Dirección General de Administración, para que la atención de los gastos se sujeten a lo previsto en el Plan Operativo Institucional 2025.
- b) Consolidar y controlar la calidad de información relativa a la ejecución presupuestaria que remite la Dirección General de Administración, informando al Titular del Pliego (dentro de los 15 días calendario de cada mes) sobre el avance alcanzado en la ejecución a nivel de devengado, de las Metas Presupuestarias,

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

efectuando el seguimiento de la disponibilidad de créditos presupuestarios para la elaboración de los compromisos y proponiendo las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las metas, teniendo en cuenta la escala de prioridades establecida por el Titular del Pliego.

- c) Elaborar y evaluar el Plan Estratégico, Plan Operativo Institucional de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Así como la Memoria Anual Institucional.
- d) Ejecutar y coordinar las fases del Proceso Presupuestario de la UNSAAC, sujetándose al Sistema Nacional de Presupuesto Público y las que emita la Dirección General de Presupuesto Público como su ente Rector.
- e) Formular e implementar los procedimientos y lineamientos para la gestión de procesos presupuestario en la UNSAAC, brindando asesoramiento técnico y coordinando con los órganos y unidades orgánicas.
- f) Gestionar la programación multianual, formulación y aprobación del presupuesto institucional en coordinación con las unidades orgánicas, garantizando prioridades acordadas institucionalmente.
- g) Elaborar directiva interna para la ejecución presupuestal, en base a la directiva de ejecución presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- h) Coordinar permanentemente con las diversas unidades administrativas de la Dirección General de Administración, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los niveles de ejecución presupuestal.
- i) Informar la situación de la gestión presupuestal al Titular del Pliego y dependencias vinculadas al manejo presupuestal.

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

5.6. El Director General de Administración; es responsable de conducir los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de los procesos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, de la ejecución presupuestal y financiera, así como de la ejecución de los proyectos de inversión pública:

- a) A través de la Unidad de Finanzas, (Contador General) dirige, supervisa y controla los procesos relacionados a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de acuerdo a sus competencias; gestiona la ejecución financiera del gasto en sus fases de devengado, girado y pagado a través del SIAF-SP.
- b) La Unidad de tesorería, centraliza y administra el manejo de todos los fondos percibidas o recaudados en los diferentes rubros de financiamiento y consecuentemente el registro en el Aplicativo del Sistema Integrado de Administración financiera.
- c) En el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Unidad de Logística a través de sus unidades competentes, debe realizar el registro de la información concerniente a los diferentes procesos de selección que realice la Universidad, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA según corresponda, teniendo en cuenta que no se podrán suscribir contratos si no se ha realizado previamente el proceso y su registro en el SEACE.
- d) La Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectúa las consultas sobre normatividad presupuestaria dirigidas a la Dirección General de Presupuesto Público, sólo en aquellos casos en que éstas no puedan ser absueltas directamente por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para tal efecto adjuntará el informe técnico respectivo.

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

6.1. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)

- a) El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la UNSAAC, se aprueba de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Decreto Legislativo N°1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al Reporte Oficial que remite la DGPP, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos.
- b) El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, suscribirá el reporte oficial adjuntándolo a la Resolución emitida por el Titular del Pliego que aprueba el PIA; documentos que son remitidos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.

DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

6.2. ANALÍTICO DE DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

- a) La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabora los presupuestos analíticos de gastos para las siguientes unidades operativas de la UNSAAC: Escuelas Profesionales y Centros de Producción; los mismos que son remitidos en el mes de enero del año fiscal 2025, a la Sub Unidad de Ejecución Presupuestaria de la Dirección General de Administración.

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

6.3. PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL (PCA)

- a) La PCA es un instrumento de programación del gasto público de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite la constante compatibilización de la programación del presupuesto autorizado, con las prioridades del Plan estratégico Institucional y el Plan Operativo. Se otorga al inicio de cada Ejercicio Fiscal; procediendo igualmente con la priorización, en función al marco presupuestal disponible. Esta operación se realiza durante todo el ejercicio presupuestal, de acuerdo al avance de la ejecución de gastos.

6.4. EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

- a) La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional del pliego 511 Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el principio de legalidad y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde a la Universidad.

6.5. ETAPA PREPARATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO

- a) La certificación de crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal correspondiente en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

- b) La certificación de crédito presupuestario, registrada a través del módulo del Sistema integrado de Administración Financiera SIAF WEB y expedida por la Unidad de Planeamiento y presupuesto, a solicitud de las Sub Unidades de la Unidad de Abastecimiento, se inicia para requerimientos programados con el registro del pedido por las áreas usuarias mediante el Sub Módulo de Programación de Bienes, Servicios y Obras PMBSO (Cuadro Multianual de Necesidades CMN) del Módulo de Logística del SIGA MEF, luego de lo cual las Sub Unidades de la Unidad de Abastecimiento realizan el procedimiento de indagación de mercado y determinan el valor referencial (procedimiento de selección) o monto de adjudicación de la buena pro (contratación menor a 8 UITs), según sea el caso, para solicitar la certificación de crédito presupuestario.
- c) Para el caso de requerimientos no programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, se inicia con la solicitud por el área usuaria de Marco Presupuestal (PIM) para la modificación del CMN (inclusión y/o exclusión) de bienes o servicios en el Sub Módulo de Programación de Bienes, Servicios y Obras PMBSO (Cuadro Multianual de Necesidades CMN) del Módulo de Logística del SIGA MEF; luego de lo cual las Sub Unidades de la Unidad de Abastecimiento realizan el procedimiento de indagación de mercado y determinan el valor referencial (procedimiento de selección) o monto de adjudicación de la buena pro (contratación menor a 8 UITs), según sea el caso, para solicitar la certificación de crédito presupuestario.
- d) Expedida la citada certificación se remite a las Sub Unidades correspondientes para que prosigan, previa revisión, con los compromisos anuales, mensuales, devengado, girado y pagado.
- e) La certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente; vale decir, los requerimientos efectuados por las unidades operativas de la UNSAAC, deben ser solicitados, previo a

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

cualquier acción de compromiso de gasto; a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que mediante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto se otorgue la certificación de crédito presupuestario. Debiéndose tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Públicos para el Año Fiscal 2025, en su Artículo 4, numeral 4.2, que a la letra dice: *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos **no son eficaces** si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional..., bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad...”*

- f) La certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente.
- g) La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realiza el seguimiento a la ejecución del presupuesto del Pliego, e informa al Titular del Pliego sobre su alineamiento respecto a los cronogramas de ejecución definidos, para de ser necesario adoptar las acciones que contribuyan a una efectiva y eficiente ejecución presupuestal, de conformidad con la normatividad vigente.
- h) Los responsables de las Sub Unidades de Adquisiciones y Mantenimiento y Servicios de la Unidad de Abastecimiento, deberán revisar permanentemente las certificaciones otorgadas por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, que hayan pasado a la fase de compromiso; a fin de “rebajar” el monto no utilizado, si fuera el caso; excepto para pago de planillas, servicios básicos, seguridad, ejecución de obras, cuya revisión será semestral.
- i) En caso de que por alguna razón, no se diera uso a las certificaciones presupuestales, la dependencia que lo solicitó, estará en la obligación de solicitar su anulación justificando las razones para tal acción administrativa.
- j) Los contratos, cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal deben contener obligatoriamente y bajo sanción de nulidad, una cláusula que establezca que la

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la institución.

- k) Los responsables de los Centros de Producción, Extra facultades y la Escuela de Post Grado, llevarán el control de sus ingresos y gastos; no pudiendo ser atendidos, sin respaldo financiero.

VII. PROCEDIMIENTO

- a) La planilla continua de activos y pensionistas; comprende el periodo de enero a diciembre del año fiscal en todas las específicas de gasto relacionadas al pago de planillas. Estos costos deben estar debidamente registrados en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP".

El documento de compromiso es la Planilla Única de Remuneraciones y Pensiones, que sirve para materializar la formulación de las Planillas de las Genéricas del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, y 2.2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, la información fuente requerida será presentada en un sólo informe y bajo responsabilidad de la Sub Unidad de Remuneraciones hasta el quinto (5) día hábil del mes de enero.

- b) Cuando se trate de adquisición de bienes, pago por servicios, pago de activos no financieros, acciones de pre-inversión e inversión; se adjuntará un resumen explicativo que sustente el gasto, en el caso de inversiones públicas se adjuntará su presupuesto analítico detallado mediante un informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, indicando el objetivo y la meta a cumplir por la unidad operativa responsable. En el caso particular de los viáticos por comisión de servicio, encargos internos y caja chica será responsabilidad del administrador de gasto su revisión previa a la fase de compromiso.

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

- c) Los administradores de gasto deben remitir la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario mediante el módulo SIGA, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y aprobación del registro, adjuntando la información sustentatoria según los casos siguientes:

El gasto considera aquellos realizados en la genérica 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- d) Todo requerimiento debe estar orientado a garantizar el logro de actividades y objetivos programados en el Plan Operativo vigente de la Unidad Operativa solicitante, así como su programación efectuada en el Cuadro Multianual de Necesidades, para posteriormente poder proceder a su atención.
- e) Se debe priorizar la atención de gastos por concepto de servicios básicos, así como aquellos conceptos que por su carácter permanente, deben ser atendidos mensualmente (combustible y lubricantes, servicios de vigilancia, limpieza; asimismo se deben considerar las obligaciones originadas de los contratos de bienes y servicios que se deriven del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones aprobado para la entidad.
- f) Para la adquisición de equipos, especialmente para laboratorios, talleres y/o gabinetes, las dependencias académicas presentarán sus requerimientos con todas las especificaciones técnicas y costos aproximados, justificación académica e informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).
- g) Los proyectos a nivel de pre-inversión, deben contar con una programación de gastos, dentro del techo presupuestal asignado. Cualquier modificación, deberá ser comunicada a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, previo a la petición del requerimiento.
- h) Las intervenciones de inversión, deben estar consignadas en el Programa Multianual de Inversiones, aprobada en el Banco de Inversiones por la Unidad

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

Formuladora, previo a su ejecución (Proyectos de Inversión Pública, IOARR (Optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación).

- i) Para el inicio de una obra, se debe contar necesariamente con la Resolución Rectoral que apruebe el Expediente Técnico, el mismo que tiene que guardar correspondencia con los parámetros bajo los cuales se ha aprobado la inversión; caso contrario, debe elaborar un informe y comunicar a la Unidad Formuladora, las modificaciones correspondientes, a fin de ésta lo evalúe y de ser el caso lo registre en el Banco de Inversiones. Asimismo, debe contar con la asignación presupuestaria anual de la Obra en base a la cual la Unidad Ejecutora de Inversiones, programará su ejecución, para ello deberá adjuntar el presupuesto analítico, en función al techo presupuestal aprobado en el presupuesto Institucional. No procederá la atención de requerimientos para obras que no estén programadas y no cuenten con previsión presupuestal aprobada para el Año Fiscal vigente.

- j) La Programación de gastos en la Genérica de Gasto: 2.5. Otros Gastos, comprende aquellos destinados a la atención de subvenciones financieras contemplados en los siguientes rubros:
 1. FEDU (Fondo especial de Desarrollo Universitario)
 2. Subvención económica a estudiantes.

Dichos gastos se registran en el módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF; de manera directa y a solicitud del Area Usuaría y previo costeo de las Sub Unidades de la Unidad de Abastecimiento, debidamente sustentado.

- k) El cálculo del costo del personal del Decreto Legislativo 1057, comprende el periodo de enero a diciembre del año fiscal, dependiendo de la temporalidad del contrato realizado. Dicho cálculo es realizado por la Unidad de Recursos Humanos mediante la Sub Unidad de Remuneraciones, remitiendo dicha información a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que ésta realice la certificación de crédito

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

presupuestario anual, respectiva. Para efecto del cálculo del personal CAS, la Unidad de Recursos Humanos, utiliza la información registrada en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP” y no podrá superar el marco presupuestal asignado para los contratos, bajo responsabilidad.

- l) La Dirección General de Administración, mediante la Sub Unidad correspondiente, debe estimar el cálculo de los gastos mediante caja chica (Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15), con la finalidad de comprometer el crédito presupuestario correspondiente. Dicha información debe ser remitida a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para la habilitación y autorización mediante la “Certificación de Crédito Presupuestario”.
- m) Los expedientes que se remitan mediante el Sistema virtual de trámite documentario PLADDES; son recepcionados en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y derivados a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y aprobación del registro, precisando que el monto certificado cuenta con la sustentación técnica de conformidad a las normas vigentes.
- n) Las certificaciones de crédito presupuestario aprobadas por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto se utilizarán sólo y exclusivamente para comprometer el gasto para el que fue solicitado, bajo responsabilidad de quien efectúa el compromiso.
- o) La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, lleva el registro y control de las certificaciones de crédito presupuestario realizadas, con el objeto de determinar saldos disponibles para aprobar nuevas certificaciones. De igual manera los administradores de gasto de metas presupuestarias llevan su control interno de las mismas.

VIII. DEL CONTROL PRESUPUESTARIO

8.1. Unidad Responsable del Control

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

La Dirección General de Administración, a través de la Sub Unidad de Ejecución Presupuestaria de la Unidad de Finanzas, es la dependencia técnica responsable de llevar a cabo las acciones de control de ejecución presupuestal que comprende las siguientes líneas de verificación:

- a) Las Sub Unidades de Adquisiciones y Mantenimiento y Servicios de la Unidad de Abastecimiento, se responsabilizan de las fases de Compromiso Anual y Mensual, debiendo llevar un control adecuado de las mismas, a fin de que en coordinación con ésta Unidad se optimice la ejecución presupuestal.
Así mismo son responsables del registro en el SIGA de los pedidos de compra de bienes y contratación de servicios emitiendo la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario (CCMN) para su respectiva autorización por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- b) Que la ejecución mensual de los ingresos guarde relación con la programación efectuada y los lineamientos de la Dirección Nacional del Tesoro Público.
- c) Que la ejecución mensual de los gastos guarde relación con la programación del Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, fundamentalmente.
- d) Que los gastos que demanden los actos administrativos que emita la Universidad cuenten con la debida disponibilidad de crédito presupuestario dentro del marco de la Programación de Compromisos Anual-PCA para el ejercicio fiscal correspondiente, no pudiéndose comprometer ingresos futuros, ni efectuar actos administrativos si no se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente, bajo responsabilidad. (Art.4, numeral 4.2 de la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025).
- e) Que la ejecución presupuestaria del gasto conlleve al cumplimiento de las metas previstas en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2025 dentro del marco del Presupuesto por Resultados y el Plan Operativo

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

verificando además que su ejecución se efectúe conforme a la programación de Metas Presupuestarias y a la Programación de Compromisos Anual-PCA.

- f) Se establecen como plazos de entrega de información presupuestaria de parte de la Dirección General de Administración:
- En ingresos: la Información mensual de captación por fuente de financiamiento y a nivel de específica de ingreso, la DIGA a través del Área Financiera – Sub Unidad de Ejecución Presupuestaria, deberá entregar la información dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al mes informado.
 - En egresos: la Información mensual de los compromisos de gastos realizados por toda fuente de financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica de Gastos y Sub Genérica; la DIGA a través de la Unidad de Finanzas, deberá entregar la información dentro de los siete (07) días calendarios del mes siguiente al mes informado.

8.2. Responsabilidades de la Unidad Ejecutora de Inversiones

La Unidad Ejecutora de Inversiones, deberá presentar bajo responsabilidad:

- a) Informe de avance físico y financiero por obra en forma mensual, a los 10 días de vencido el mes, con el visto bueno del supervisor de obras.
- b) Informe de pre-liquidación en forma anual de las Obras ejecutadas que se encuentran en fase de construcción.
- c) Informe de liquidación de obras culminadas.
- d) Informe de avance de las modificaciones en la fase de inversión de los proyectos de inversión pública.
- e) Informe de los cierres de los proyectos de inversión pública.
- f) Informe trimestral de proyección de ejecución de gastos de inversión, el mismo que debe de registrarse por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en el módulo de Recolección de datos a través del Formato 19.

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

- g) Alcanzar la información sustentatoria para la solicitud de habilitaciones y/o modificaciones en la Cartera de Inversiones de proyectos de inversión, que posteriormente serán derivados a la OPMI del MINEDU, para su aprobación.

8.3. Responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, consolida la información de ejecución presupuestal y financiera remitida por la Dirección General de Administración y eleva a la autoridad universitaria máximo a los 15 días del mes siguiente.

IX. DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Ejecución de Gastos en la Gestión de la Investigación.

- a) Para la certificación de crédito presupuestario que corresponda a proyectos de investigación, debe sustentarse adjuntando la resolución de aprobación del proyecto, el Plan Operativo de los proyectos de investigación con su correspondiente presupuesto detallado.
- b) Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios corrientes orientados a la investigación, se tramitarán con debida anticipación ante la Unidad de Abastecimiento.

Debiendo éstas Sub Unidades establecer los procedimientos de simplificación administrativa y modalidades de mejoras de tiempo, para atender oportunamente los requerimientos de esos bienes y servicios para investigación, procediendo a efectuar el estudio de mercado; previo al informe de certificación presupuestal.

- c) El Vicerrector de Investigación, los Directores que lo conforman y el Director(a) General de Administración mediante sus Unidades y Sub Unidades, son responsables de la correcta utilización de los fondos asignados para investigación y

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

de la respectiva rendición de gastos, sin exclusión de las responsabilidades que correspondan al responsable del proyecto de investigación.

X. DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTAL

Evaluación Presupuestal.

10.1 La evaluación permite medir la eficiencia y eficacia de la gestión presupuestal en términos de cumplimiento de objetivos y metas propuestas en el Plan Operativo Institucional y en el Presupuesto Institucional.

- a) La fase de evaluación presupuestaria es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones y las normas del sistema de gestión presupuestaria vigentes. Para tal fin, las unidades operativas de la universidad, enviarán a esta unidad, sus informes de avances de cumplimiento de metas, de acuerdo con la solicitud que oportunamente será remitida, para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Operativo.

XI. DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Esta Directiva no es limitativa en cuanto al cumplimiento de las normas de ejecución presupuestaria establecidas por el Sistema Nacional de presupuesto; sólo precisa o detalla, según sea el caso, aquellos aspectos que son de mayor interés y atención de la UNSAAC.

SEGUNDA.- La vigencia de la presente Directiva es el Año Fiscal 2025.

TERCERA.- Pautas de Aplicación Práctica:

- 11.1 El Cuadro de Asignación de Personal Provisional-CAP, el Presupuesto Analítico de Personal-PAP y la información registrada en el Aplicativo Informático para el

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público de la Universidad, se utilizan durante la fase de ejecución presupuestaria, para las acciones que se desarrollen en materia de personal activo de los diversos regímenes laborales y pensionistas del Sector Público, en el presente año fiscal.

11.2 Las Dependencias Administrativas, Facultades, Escuelas Profesionales, Escuelas de Post Grado, Centros de Producción, están prohibidas de realizar contratos de personal en forma directa, bajo cualquier forma y/o modalidad, bajo responsabilidad.

11.3 La Unidad de Recursos Humanos, a través de la Sub Unidad de Remuneraciones, debe mantener permanentemente actualizado el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" y el "Módulo de Control de Pago de Planillas del Módulo de Gestión de Recursos Humanos", en aplicación de la Directiva N° 001-2016-EF/53.01.

11.4 Las capacitaciones para el personal docente y administrativo, fuera de la ciudad del Cusco, preferentemente deben de darse por parte de entidades acreditadas y órganos normativos. En el caso de personal docente, deben de encontrarse programados en el Plan de Capacitación Docente, elaborado por el Vice Rectorado Académico. Y en el caso de personal administrativo deben de estar enmarcadas dentro del Plan de Capacitación de Personal aprobado mediante Resolución Rectoral.

11.5 Las unidades académicas, unidades administrativas, centros de producción y prestación de servicios, deben efectuar sus requerimientos de manera oportuna, dado que no se reconocerán peticiones por reembolso. Y en el caso de Unidades Académicas no serán reconocidos los gastos que no estén relacionados con la función de enseñanza, es decir festejos por bodas de plata y oro, así como la adquisición de arreglos florales.

Del mismo modo y en concordancia con la Directiva N°01-2023-UA-DIGA-UNSAAC aprobada con Resolución NRO. CU-342-2023-UNSAAC, las áreas Usuarias

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

deberán formular sus requerimientos con un plazo de anticipación no menor a diez (10) días hábiles, previos a la contratación del bien y/o servicio, a lo que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, no emitirá certificación de crédito presupuestario cumplido el plazo referido.

- 11.6 Las Escuelas Profesionales únicamente están facultadas para efectuar gastos operativos, según su programación en el CMN y con visto bueno del Decano; en caso de no haber programado algunos requerimientos, deberán coordinar con el Área de Programación de la Sub Unidad de Adquisiciones, a fin de implementar los procedimientos administrativos correspondientes.
- 11.7 La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, está sujeta al Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República del Perú. En consecuencia, los directivos, funcionarios y servidores públicos, independientemente de su naturaleza laboral o relación contractual, son responsables de las decisiones que adopten en el nivel de su competencia.
- 11.8 La atención de los Pliegos internos en el marco de las Negociaciones Colectivas aprobadas mediante Resolución Rectoral a favor de los Sindicatos de Trabajadores y Docentes de la UNSAAC; estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal y/o por mayores captaciones dentro del Ejercicio Presupuestal vigente.
- 11.9 Copia de la presente Directiva se remitirá al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para los fines que estime convenientes.

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

ANEXO 01
PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066:
FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO

1. DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS (Actualización de conocimientos)

- 1.1. **Selección de Docentes.** - Consiste en el proceso de selección para captar docentes con competencias: conocimientos sobre la materia, habilidades pedagógicas, manejo de los Tics.
- 1.2. **Ejercicio de la Docencia.** - Consiste en la dotación de materiales necesarios para el desarrollo de clases, el pago de sus remuneraciones y otros conceptos que les posibilite el ejercicio de la docencia.
- 1.3. **Evaluación Docente.** - Referido a la identificación de brechas entre el desempeño esperado y el desempeño real, medido mediante aplicación de encuestas a los estudiantes; la evaluación del cumplimiento de responsabilidades académicas, administrativas y los de méritos académicos.
- 1.4. **Capacitación Docente.** - Desarrollo de competencias de los docentes para asegurar el cumplimiento de los objetivos formativos; priorizando las deficiencias identificadas en la evaluación docente; tales como: Pedagogía, didáctica, tecnologías de la información, metodología de la investigación.

2. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS

- 2.1. **Mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento;** consiste en acciones de reposición, rehabilitación, optimización, como conceptos nuevos en la normatividad de INVIERTE PE.

3. PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS

 UNSAAC	Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

- 3.1. **Gestión curricular.** - Comprende el rediseño, actualización, seguimiento y evaluación de los planes curriculares. Considera también los estudios de mercado.
- 3.2. **Fomento a la investigación formativa.** - Comprende el apoyo para la asesoría de proyectos de investigación, trabajos de investigación (Bachillerato y tesis de pre-grado), subvenciones económicas para actividades académicas de estudiantes de pregrado.

4. SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

4.1. **Apoyo Académico.** - Consiste en la asignación presupuestal para el reforzamiento de las capacidades de los estudiantes; las tutorías, la instrumentalización de recursos de aprendizaje.

4.2. **Bienestar y Asistencia Social.** - Comprende el apoyo económico a los estudiantes relacionados a salud, alimentación, transporte, vivienda, asistencia social, con el detalle siguiente en sus correspondientes finalidades:

(0394361) Brindar Servicios de Salud en Universidades Públicas

(0394362) Brindar Servicios de Asistencia Social en Universidades Públicas

(0394363) Brindar Servicios de Transporte Estudiantil en Universidades Públicas

(0394364) Brindar Servicios de Alimentación en Universidades Públicas

(0394365) Brindar Servicios de Residencia en Universidades Públicas

La presente actividad está sujeta a diagnósticos, intervenciones, seguimiento y evaluaciones permanentes.

4.3. **Servicios educacionales complementarios.** - Consiste en la implementación de actividades vinculadas a: Semilleros de investigación, incubadoras de empresas, actividades culturales y artísticas, actividades deportivas, actividades de responsabilidad social (Proyección Social) de los estudiantes de las Escuelas profesionales.

Se considera también las actividades académicas complementarias como pasantías, participación en congresos, foros, participación en concursos de investigación e innovación, intercambio estudiantil.



Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC

Versión: 01

Fecha de

Páginas:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ESTRUCTURA FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA 2025

CATEGORIA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD /ACCION/OBRA	FINALIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECUENCIA FUNCIONAL	TR	FTE. FINANCIAMIENTO				
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS														
0066	0066	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO												
		2.055214	MODERNIZACION DEL ESTABLO LECHERO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA DE LA UNSAAC.											
		6.000005	Adquisición de equipos							22	048	0010	0001	5
		2.055218	ADQUISICIÓN DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO PEDAGÓGICO DE APLICACIÓN FORTUNATO L.HERRERA- FACULTAD DE EDUCACIÓN-UNSAAC.											
		4.000022	Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria							22	048	0010	0002	5
		6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRAS (0001433) Supervisión y Control de obras.							22	048	0010	0003	5
		2.047971	AMPLIACIÓN MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA FAC.DE ING.GEOLÓGICA Y GEOGRAFÍA DE LA UNSAAC.											
		4.000040	Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria (0004450) Construcción de Infraestructura							22	048	0010	0004	5
		6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRAS (0001433) Supervisión y Control de obras.							22	048	0010	0005	5
		2.053912	MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROPECUARIA DE LA UNSAAC SEDE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS-CUSCO.											
		6.000005	Adquisición de equipos.							22	048	0010	0006	5
		2.110244	FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA ELECTRÓNICA-UNSAAC.											
		6.000005	Adquisición de equipos							22	048	0010	0007	5
		2.132053	FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DESARROLLO FILIAL ANDAHUAYLAS-UNSAAC.											
		4.000022	Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria							22	048	0010	0008	5
		6.000001	Expediente Técnico.							22	048	0010	0009	5
		6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (0001433) Supervisión y Liquidación de obras.							22	048	0010	0010	5
		2.132055	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL HERBARIO VARGAS CUZ, FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO.											
		6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (0008448) Liquidación de obras.							22	048	0010	0011	5
		6.000005	Adquisición de equipos.							22	048	0010	0012	5
		2.132611	FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNSAAC.											
		6.000005	Adquisición de equipos.							22	048	0010	0013	5
		2.132612	FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y MEDIO AMBIENTE FILIAL P.MALDONADO-UNSAAC											
		4.000040	Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria.							22	048	0010	0014	5
		6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (0001433) Supervisión y Control de obras.							22	048	0010	0015	5
		2.149628	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION PRÁCTICA ESPECIALIZADA, INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA UNSAAC.											
		4.000022	Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria							22	048	0010	0016	5
		6.000002	Supervisión y Liquidación de Obras							22	048	0010	0017	5
		2.150241	AMPLIAC. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAM. DE LABORATORIOS PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE ING. METALÚRGICA DE LA UNSAAC- CUSCO.											
		4.000040	Mejoramiento de infraestructura de Educación Universitaria							22	048	0010	0018	5
		6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (0001433) Supervisión y Control de obras.							22	048	0010	0019	5
		2.183455	MEJORAM. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERV. DE LA FORMACIÓN ACAD. EN LA FAC. DE COMUNICACIÓN SOC. E IDIOMAS DE LA UNSAAC-CUSCO.											
		4.000040	Mejoramiento de infraestructura de Educación Universitaria							22	048	0010	0020	5
		2.250832	MEJORAM. DE LA CAPACIDAD PRESTAD. DE SERVICIOS EN LA FORMAC. ACADÉMICA DE LA C.PROF.DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SEDE ESPINAR. DISTR. Y PROY. DE ESPINAR. DPTO. DEL CUSCO.											
		4.000022	Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria							22	048	0010	0021	5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ESTRUCTURA FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA 2025

CATEGORIA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCION/OBRA	FINALIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECUENCIA FUNCIONAL	T/R	FTE FINANCIAMIENTO
			6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS		22	048	0010	0022	5
				(0001433) Supervisión y Control de obras.						
			6.000005	Adquisición de equipos		22	048	0010	0023	5
		2.270990	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRE-GRADO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE AGRONOMÍA Y ZOOTEC. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO							
			DISTRITO SAN JERÓNIMO, PROVINCIA CUSCO-DPTO. CUSCO.							
			4.000040	Mejoramiento de Infraestructura		22	048	0010	0024	5
			6.000001	Expediente Técnico		22	048	0010	0028	5
			6.000002	Supervisión y Liquidación de Obras		22	048	0010	0026	5
		2.271548	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EN EL COMPLEJO ACADÉMICO DE DE INVESTIGACIÓN EN CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN EL CICA LA RAYA-UNSAAC.							
			4.000040	Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria		22	048	0010	0027	5
			6.000002	Supervisión y Liquidación de Obras		22	048	0010	0028	5
		2.138888	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO; DISTRITO CUSCO, PROVINC. CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO.							
			4.000040	Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria		22	048	0010	0029	5
			6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS		22	048	0010	0030	5
				(0001433) Supervisión y Liquidación de obras.						
		2.500210	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) LABORATORIO DE INVESTIGACION EN REGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO.							
			4.000022	Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria		22	048	0010	0031	5
			6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS		22	048	0010	0032	5
				(0001433) Supervisión y Control de obras.						
			6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS		22	048	0010	0033	5
				(0008448) Liquidación de obras.						
		2.502241	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.							
			4.000040	Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria.		22	048	0010	0034	5
			6.000001	Expediente técnico		22	048	0010	0035	5
			6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS		22	048	0010	0036	5
				(0001433) Supervisión y Control de obras.						
		2.508609	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.							
			4.000040	Construcción de Infraestructura		22	048	0010	0037	5
			6.000001	Expediente técnico		22	048	0010	0038	5
			6.000002	(0001433) Supervisión y Control de obras.		22	048	0010	0039	5
		2.508847	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA.							
			6.000005	Adquisición de Equipos		22	048	0010	0040	5
		2.521876	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE DE CONTROL SEGURIDAD; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC, EN LA LOCALIDAD CHECTUYOC, DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO.							
			6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS		22	048	0010	0041	5
				(0008448) Liquidación de obras.						
		2.531731	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE PREGRADO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNSAAC ,DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.							
			4.000040	Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria		22	048	0010	0042	5
			6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS		22	048	0010	0043	5
				(0001433) Supervisión y Control de obras.						
		2.534737	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA - FILIAL CANCHIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO; CHECTUYOC DEL DISTRITO DE							



Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ESTRUCTURA FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA 2025

CATEGORIA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCION/OBRA	FINALIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECUENCIA FUNCIONAL	T/R	FTE. FINANCIAMIENTO
			MARANGANI - PROVINCIA DE CANGHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO							
			4.000040	Mejoramiento de Infraestructura de Educacion Universitaria	22	048	0010	0044		5
			6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	22	048	0010	0045		5
				(0001433) Supervision y Control de obras.						
		2.588751	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO: EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA (LABORATORIOS DE ANATOMIA, FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA, MATERNO INFANTIL, MEDICO QUIRURGICO Y NUTRICION) DE LA UNSAAC, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO.							
			5.000005	Adquisicion de Equipos	22	048	0010	0046		5
		3.000001	ACCIONES COMUNES.							
			5.000276	Gestion del Programa	22	048	0109	0047		1
			5.005854	Acreditacion de Carreras Profesionales	22	048	0109	0048		1
			5.005855	Fortalecimiento Institucional de las Universidades.	22	048	0109	0049		1
		3.000784	DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS.							
			5.005856	Selección Docente	22	048	0109	0050		1
			6.005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria	22	048	0109	0051		1
			6.005859	Capacitación Docente	22	048	0109	0052		1
		3.000785	PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS.							
			5.005860	Gestión Curricular	22	048	0109	0053		1
			5.005861	Fomento de la Investigación Formativa	22	048	0109	0054		5
		3.000786	SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE.							
			5.005863	BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL						
				(0394361) Brindar Servicios de Salud en Universidades Publicas	22	048	0109	0055		1
				(0394362) Brindar Servicios de Asistencia Social en Universidades Publicas	22	048	0109	0056		1
				(0394363) Brindar Servicios de Transporte Estudiantil en Universidades Publicas	22	048	0109	0057		1
				(0394364) Brindar Servicios de Alimentación en Universidades Publicas	22	048	0109	0058		1
				(0394365) Brindar Servicios de Residencia en Universidades Publicas	22	048	0109	0059		1
			5.005864	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	22	048	0109	0060		1
		3.000797	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS.							
			5.000047	Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento	22	048	0109	0061		5
9001	9001	ACCIONES CENTRALES								
		2.093913	RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y AGUAS PLUVIALES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA.							
			4.000040	Mejoramiento de Infraestructura de Educacion Universitaria	18	040	0088	0062		5
			6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	18	040	0088	0063		5
				(0006448) Liquidacion de obras.						
		2.199844	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC-CUSCO.							
			4.000022	Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria	22	048	0010	0064		5
			6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	22	048	0010	0065		5
				(0001433) Supervision y Control de obras.						
		2.338870	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNSAAC DISTRITO DE CUSCO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO.							
			4.000040	Construcción de Infraestructura	22	048	0010	0066		5
			6.000001	Expediente Técnico	22	048	0010	0067		5
			6.000002	Supervision y Liquidacion de Obras	22	048	0010	0068		5
			6.000005	Adquisición de equipos.	22	048	0010	0069		5
		3.999999	SIN PRODUCTO.							
			5.000001	Planeamiento y Presupuesto	22	004	0005	0070		1
			5.000002	Conduccion y Orientacion Superior	22	006	0007	0071		1
			5.000003	Gestion Administrativa	22	006	0008	0072		1
			5.000004	Asesoramiento Técnico y Jurídico	22	006	0008	0073		1
			5.000005	Gestion de Recursos Humanos	22	006	0011	0074		1
				(0001156) Pago de Planillas						
			5.000006	Gestion de Recursos Humanos	22	006	0011	0075		1
				(0436670) Implementacion de Negociacion Colectiva						
			5.000006	Acciones de Control y Auditoria	22	006	0012	0076		1
9002	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.								
		2.023133	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ESTUDIANTIL-UNSAAC,DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO.							
			6.000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	22	048	0010	0077		5
				(0006448) Liquidación de obras.						



Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025 en la UNSAAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA 2025

CATEGORIA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD ACCION/OBRA	FINALIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECUENCIA FUNCIONAL	T/R	FTE FINANCIAMIENTO
		2.149627	8.000005 Adquisición de Equipos CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO -KAYRA-CUSCO		22	048	0010	0078		5
			4.000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria		21	048	0102	0079		5
			8.000001 Expediente Técnico		21	048	0102	0080		5
			8.000002 Supervisión y Liquidación de Obras		21	048	0102	0081		5
		2.167432	8.000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria CREACION DE UN CENTRO CULTURAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO.		21	048	0010	0082		5
			8.000001 Expediente Técnico		21	048	0010	0083		5
			8.000002 Supervisión y Liquidación de Obras		21	048	0010	0084		5
		2.413929	4.000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACION EN EL MANEJO Y CONSERVACION DE ANIMALES EN CAUTIVERIO DEL JARDIN ZOOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO EN EL CENTRO AGRONOMICO DE KAYRA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO		22	048	0010	0085		5
			8.000001 Expediente Técnico		22	048	0010	0086		5
			8.000002 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (8001433) Supervisión y Control de obras.		22	048	0010	0087		5
		2.588308	8.000002 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (0906448) Liquidación de obras. REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(CA) CENTRO EXPERIMENTAL KAYRA DE LA UNSAAC DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO.		22	005	0010	0088		5
		3.999999	5.000705 DESARROLLO Y EVALUACION DE PROGRAMAS DE POST GRADO FORMACION EN MAESTRIA EN ARQUITECTURA MENCION GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA. FORMACION EN MAESTRIA EN MARKETING SOCIAL Y COMUNICACION PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION. FORMACION EN MAESTRIA EN ANTROPOLOGIA SOCIAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL ANTROPOLOGIA. FORMACION EN DOCTORADO EN DERECHO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO. FORMACION EN DOCTORADO EN EDUCACION DE LA FACULTAD DE EDUCACION. FORMACION EN DOCTORADO EN ESTADISTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, FISICAS Y MATEMATICAS. FORMACION EN DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION DE LA FACULTAD DE ING. ELECTRICA ELECTRONICA INFORMÁTICA Y MECANICA. FORMACION EN MAESTRIA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA. FORMACION EN MAESTRIA EN POLITICAS Y GESTION DE SALUD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA. FORMACION EN DOCTORADO EN ADMINISTRACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION. FORMACION EN DOCTORADO EN ECONOMIA DE LA FACULTAD DE ECONOMIA. FORMACION EN DOCTORADO EN CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS. FORMACION EN MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA MENCION EN SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA ELECTRONICA INFORMÁTICA Y MECANICA. MAESTRIA EN FORMACION EN ECONOMIA Y MENCIONES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMIA. FORMACION EN MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y MENCIONES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION. FORMACION EN MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y MENCIONES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD. FORMACION EN MAESTRIA EN DERECHO Y MENCIONES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO. FORMACION EN MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL Y MENCIONES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL. FORMACION EN MAESTRIA EN SALUD PUBLICA Y MENCIONES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA. FORMACION EN MAESTRIA EN EDUCACION Y MENCIONES DE LA FACULTAD DE EDUCACION. FORMACION EN MAESTRIA EN CIENCIAS Y MENCIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS, QUIMICAS Y MATEMATICAS.		22	048	0110	0089		2
			(0419264) Formación en Maestría en Arquitectura mención Gestión del Patrimonio Cultural de la Escuela Profesional de Arquitectura.		22	048	0110	0095		2
			(0418704) Formación en Maestría en marketing social y comunicación para el desarrollo de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación.		22	048	0110	0096		2
			(0418499) Formación en Maestría en Antropología Social de la Escuela Profesional Antropología.		22	048	0110	0097		2
			(0418549) Formación en Doctorado en Derecho de la Escuela Profesional de Derecho.		22	048	0110	0098		2
			(0434203) Formación en Doctorado en Educación de la Facultad de Educación.		22	048	0110	0100		2
			(0434204) Formación en Doctorado en Estadística de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas.		22	048	0110	0101		2
			(0434208) Formación en Doctorado en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería Electrónica, Electrónica, Informática y Mecánica.		22	048	0110	0102		2
			(0418498) Formación en Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química.		22	048	0110	0103		2
			(0418998) Formación en Maestría en Políticas y Gestión de Salud de la Escuela Profesional de Medicina Humana.		22	048	0110	0104		2
			(0418548) Formación en Doctorado en Administración de la Escuela Profesional de Administración.		22	048	0110	0105		2
			(0434205) Formación en Doctorado en Economía de la Facultad de Economía.		22	048	0110	0106		2
			(0434208) Formación en Doctorado en Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.		22	048	0110	0107		2
			(0434207) Formación en Maestría en Ingeniería Electrónica mención en Sistemas de Distribución de la Facultad de Ingeniería Electrónica, Electrónica, Informática y Mecánica.		22	048	0110	0108		2
			(0418990) Maestría en Formación en Economía y menciones de la Escuela Profesional de Economía.		22	048	0110	0139		2
			(0418708) Formación en Maestría en Administración y menciones de la Escuela Profesional de Administración.		22	048	0110	0137		2
			(0418702) Formación en Maestría en Contabilidad y menciones de la Escuela Profesional de Contabilidad.		22	048	0110	0138		2
			(0418703) Formación en Maestría en Derecho y menciones de la Escuela Profesional de Derecho.		22	048	0110	0140		2
			(0418551) Formación en Maestría en Ingeniería Civil y menciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.		22	048	0110	0141		2
			(0418997) Formación en Maestría en Salud Pública y menciones de la Escuela Profesional de Enfermería.		22	048	0110	0142		2
			(0418695) Formación en Maestría en Educación y menciones de la Facultad de Educación.		22	048	0110	0143		2
			(0418707) Formación en Maestría en Ciencias y menciones de la Facultad de Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas.		22	048	0110	0144		2
			5.000775 FORMACION PROFESIONAL Y PERFECCIONAMIENTO		22	048	0109	0090		2
			(0419323) Formación Profesional de Segunda Especialidad en Residentado Médico		22	048	0109	0126		2

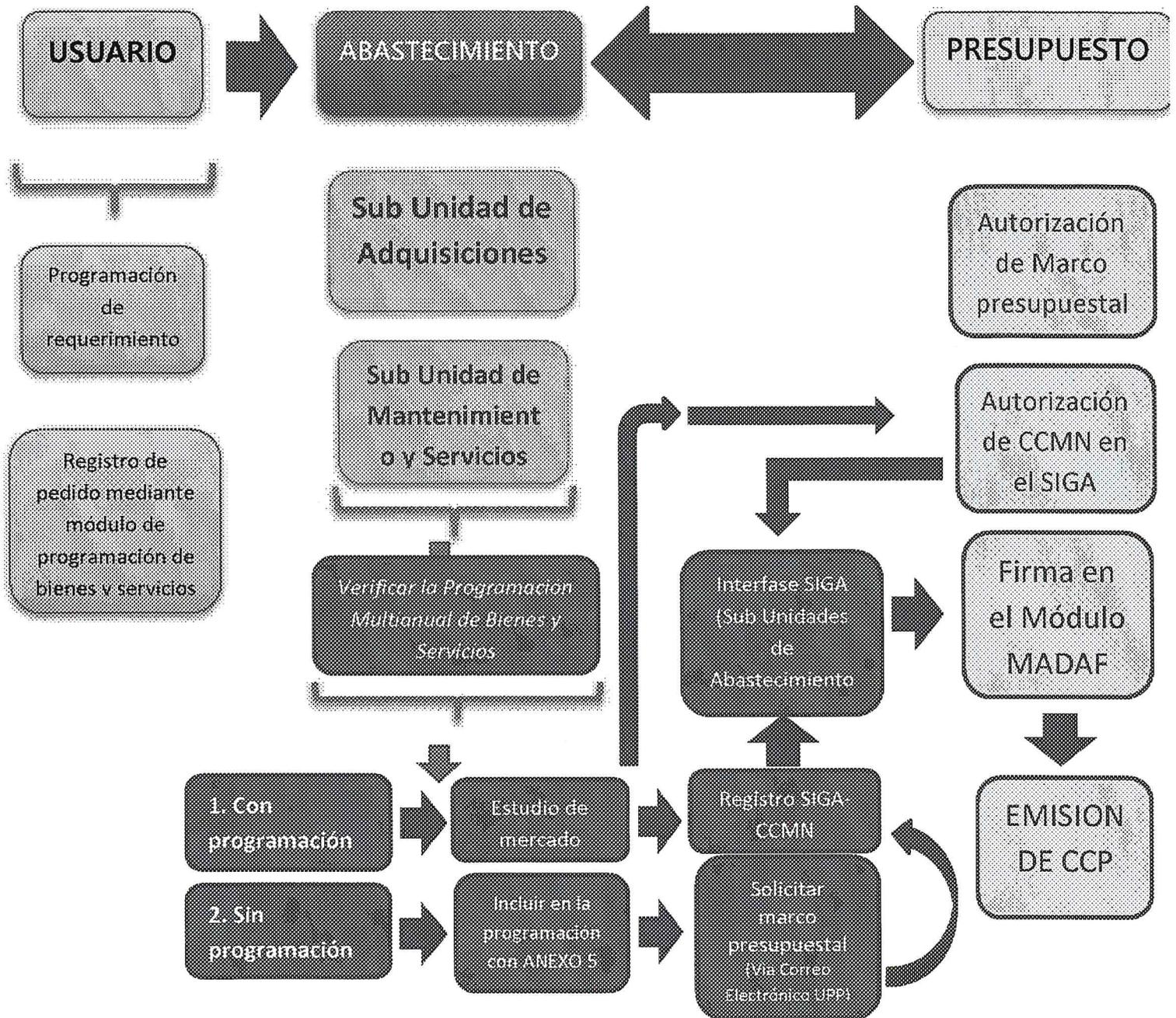


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ESTRUCTURA FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA 2025

CATEGORIA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCION/ OBRA	FINALIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECUENCIA FUNCIONAL	T/R	FTE FINANCIAMIENTO
				(0419318) Formación Profesional de Segunda Especialidad en Odontología de la Escuela Profesional de Odontología.	22	048	0109	0127		2
				(0419319) Formación Profesional de Segunda Especialización Educación Especial de la Escuela Profesional de Educación.	22	048	0109	0109		2
				(0419320) Formación Profesional de Segunda Especialidad en Conservación y Restauración de Bienes de la Escuela Profesional de Arqueología.	22	048	0109	0110		2
		5.000894		INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO						
				Desarrollo de Investigaciones (VRIN)	22	048	0016	0091		1,5
				(0420364) Aplicación de Biotecnologías reproductivas a camélidos domésticos.	22	048	0016	0099		5
				(0419257) Diseño de un grupo electrógeno híbrido en microgeneración Integrado a energía solar y eólica en la Región del Cusco.	22	048	0016	0111		5
				(0420347) Caracterización taxonómica y aislamiento de automotógenos.	22	048	0016	0112		5
				(0420356) Estado de conservación de los bofedales y su relación con gestión territorial.	22	048	0016	0113		5
				(0420358) Estudio de características productivas y sanitarias de especímenes animales.	22	048	0016	0114		5
				(0420361) Estudio de los componentes en material particulado de zonas aledañas a las ladrilleras.	22	048	0016	0115		5
				(0420360) Estudio de la demanda energética de las viviendas sumaq wasi.	22	048	0016	0116		5
				(0420359) Evaluación de calidad ovocitaria y desarrollo embrionario temprano en procesos de fertilización in vitro de alpacas.	22	048	0016	0117		5
				(0419987) Identificación del microbiana y su medio de vida natural en relación con el estado de salud de alpacas y llamas.	22	048	0016	0118		5
				(0420367) Implementación de la microscopía virtual en enseñanza - aprendizaje en la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria.	22	048	0016	0119		5
				(0419252) Monitoreo de la salud y soportabilidad de los pastizales en ecosistemas de puna húmeda utilizando la combinación de tecnología molecular y sensores remotos.	22	048	0016	0120		5
				(0419974) Monitoreo automático de las características de comportamiento de alpacas y llamas alimentadas en pastizales de puna húmeda de andes centrales.	22	048	0016	0121		5
				(0419250) Pasteurización de la leche humana en condiciones de un banco de leche en altura, mejora de un proceso de Holder y estudio de una tecnología emergente.	22	048	0016	0122		5
				(0419969) Seroprevalencia y diversidad genética del virus de diarrea viral bovina en rumiantes domésticos y camélidos sudamericanos en las ferias y tabladas de la región Cusco.	22	048	0016	0123		5
				(0419968) Valoración nutritiva de materias primas y determinación de los requisitos de energía y proteína para el desarrollo de piensos balanceados de cuyes (Cavia prcellus L).	22	048	0016	0124		5
				(0349211) Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de graduados.	22	048	0016	0125		5
				(0420355) Estado de conservación de los bofedales y su relación con gestión territorial.	22	048	0016	0167		5
		5.000991		OBLIGACIONES PREVISIONALES	24	052	0116	0092		1
		5.001125		PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA	22	048	0111	0093		1
		3.001276		UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	22	048	0109	0094		2
				(0419962) Centro de Admisión de la Universidad Nacional San Antonio Abad	22	048	0109	0128		2
				(0418427) Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de Kayra.	22	048	0109	0129		2
				(0418710) Centro Experimental de Investigación La Raya.	22	048	0109	0130		2
				(0418700) Centro de Estudios Pre Universitarios.	22	048	0109	0131		2
				(0418712) Centro de Enseñanza y Aprendizaje-Instituto de Idiomas.	22	048	0109	0132		2
				(0418711) Centro de Enseñanza en Sistemas Informáticos/Instituto de Sistemas Cusco.	22	048	0109	0133		2
				(001278) Producción de bienes y prestación de servicios (Lab. Mecánica de Suelos, Lab. FCGFM, Lab. Cromatografía, Topografía).	22	048	0109	0134		2
				(0419965) Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información (Centro de Capacitación en Informática).	22	048	0109	0135		2
				(0419259) Centro de Formación y Producción de Planta de Chocolates de la Facultad de Ingeniería de Procesos.	22	048	0109	0136		2

* Actualizado al 13 de Enero 2025

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DE PETICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Aprobado por Resolución R.
N° 576-2025 -UNSAAC